



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 541 -2019-MDH/A

Huarmaca, 02 de Octubre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA:

### VISTOS:

La solicitud de Registro N°6238 de fecha 24 de setiembre de 2019, suscrita por el Sr. **Gilmer Calvay Chinchay**, del Caserío **Quebrada Grande**; y el Informe N°563-2019-MDH/GDS, de fecha 30 de Setiembre de 2019, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social, con relación al apoyo económico para solventar gastos de enfermedad, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante solicitud de Registro N°6283, suscrita por el Sr. **Gilmer Calvay Chinchay**, del Caserío **Quebrada Grande**; solicita apoyo económico para cubrir los gastos que viene haciendo por recuperar la salud de su padre y solventar gastos de tratamiento, medicina y no contando con los recursos económicos, recurre a la autoridad municipal solicitando apoyo económico;

Que, mediante Informe N°563-2019-MDH/GDS, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, señala que al haber evaluado el pedido de subvención, y visto que su clasificación socio económica es **POBRE**, por lo tanto no le es posible cubrir gastos de medicamentos, según Certificado Médico, considera conveniente brindar el apoyo solicitado con una subvención económica por el monto de **S/.200.00 (DOSCIENTOS 00/100 SOLES)**;

Que, con proveído de fecha 30 de Setiembre de 2019, la Gerencia Municipal, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitir certificado de crédito presupuestario; quien mediante Certificación de Crédito Presupuestario de fecha 01 de Octubre de 2019, da cuenta de la disponibilidad presupuestal para atender la subvención económica solicitada por el Sr. **Gilmer Calvay Chinchay**, por la suma de **S/.200.00 (DOSCIENTOS 00/100 SOLES)**, cuyo egreso se cargará a la Actividad Apoyo Comunal, Rubro 07, según certificación N°000027;

Estando a lo expuesto y uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Apoyo económico solicitado por el Sr. **Gilmer Calvay Chinchay**, para cubrir los gastos que viene haciendo por recuperar la salud de su padre, domiciliado en el Caserío **Quebrada Grande**, Distrito de Huarmaca, por un monto total de **S/.200.00 (DOSCIENTOS 00/100 SOLES)**, según el siguiente detalle:

N	EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	DNI	CASERIO	TOTAL
01	Exp.N°6238-2019	GILMER CALVAY CHINCHAY	61123513	QUEBRAGA GRANDE	200.00
TOTAL					S/.200.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la ejecución de la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás estamentos municipales, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

OVIDIO LARETEÑO  
ALCALDE

Dirección: Jr. Grau S/N - Huarmaca / Telefax 073 - 830099

www.munihuarmaca.gob.pe Email: munihuar@munihuarmaca.gob.pe